



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 1 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 26/03/2019, adoptó el acuerdo que se transcribe, en la parte que le afecta, a continuación:

MOCIÓN PARA PRIORIZAR EL DEPORTE DE BASE SOCIAL

ATENDIDO que el deporte es una actividad beneficiosa para la salud tanto en el plano físico, para combatir los efectos del sedentarismo, como en el plano mental, para mejorar el estado de ánimo de las personas.

ATENDIDO que el deporte es un instrumento integrador particularmente útil para favorecer la inclusión social que fomenta las habilidades sociales, las relaciones entre iguales, la aceptación de normas, la cooperación, el reconocimiento, la tolerancia, la motivación, el espíritu de equipo, la autoestima y el afán de superación personal.

ATENDIDO que el deporte es una práctica saludable que facilita un envejecimiento activo que ayuda a mantener la calidad de vida de las personas mayores, así como evitar el deterioro físico y mental asociado a la edad.

ATENDIDO que el deporte favorece la rehabilitación, la normalización y la integración de las personas con discapacidad. El deporte complementa una vida activa por lo que es una pieza imprescindible de la accesibilidad universal. El deporte puede facilitar la rehabilitación y servir como terapia para que personas con una discapacidad física (motriz), intelectual (psíquica) o mixta (psicomotriz) recuperen la movilidad o la mejoren. Practicar deporte también sirve como complemento a la rehabilitación inicial y como epicentro de la estimulación a largo plazo, así como para el desarrollo de la autoestima.

ATENDIDO que hay que facilitar que todos los menores puedan acceder a la práctica del deporte independientemente de las circunstancias económicas familiares como medio para su desarrollo como persona.

.../Continua

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	1 de 6



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 2 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

ATENDIDO que el deporte es un referente de gran notoriedad social en el que los comportamientos homofóbicos y machistas están aun muy normalizados y la visibilización del colectivo LGTBI+ es muy inferior al conjunto de la sociedad. El deporte tiene una gran capacidad de generar referentes de una gran popularidad que ayudarían a los menores a expresar su sexualidad de forma libre y segura.

ATENDIDO el auge del deporte femenino no viene acompañado del apoyo institucional y las mejoras de las condiciones de las deportistas que garanticen la igualdad de las mujeres en la práctica del deporte.

ATENDIDO que debe ser prioridad de los poderes públicos fomentar el deporte en su carácter social sobre su vertiente como espectáculo de masas.

VISTA la escasa impronta del turismo deportivo en la ciudad en los cuatro años desde que l'Hospitalet dispone de un sello de destino de turismo deportivo fundamentado en los equipamientos municipales existentes en la ciudad.

VISTA la Ley 13/2014, de 30 de octubre, de accesibilidad, en la que se establece: "CAPÍTULO VII Accesibilidad de las actividades culturales, deportivas y de ocio.

Artículo 35. Condiciones de accesibilidad de las actividades culturales, deportivas y de ocio.

1. Las actividades culturales, deportivas o de ocio y los actos públicos de naturaleza análoga deben garantizar las suficientes condiciones de accesibilidad en la comunicación, progresivamente, para que las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual puedan, en su caso, disfrutar de los mismos, comprenderlos o participar en ellos y deben ofrecer la información mediante un lenguaje comprensible, de acuerdo con lo determinado reglamentariamente según el tipo de actividad.

*2. La Administración debe establecer acuerdos para poner en práctica **planes de accesibilidad** en cada uno de los sectores culturales, deportivos o de ocio, los cuales deben referirse tanto a la accesibilidad en la edificación y la comunicación como a los contenidos o **la oferta de los servicios**, y deben determinar para cada caso cuales son los medios de apoyo necesarios. Dichos planes de accesibilidad deben determinar la progresividad de los objetivos en cada uno de los ámbitos y deben fijar los plazos para alcanzarlos, garantizando una oferta mínima, basada en criterios de diversidad cultural y equilibrio territorial. **Estos planes deben elaborarse con la participación de los agentes implicados y deben establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.***

3. Sin perjuicio de lo establecido por el apartado 2, el Gobierno debe establecer, reglamentariamente, los criterios mínimos que deben cumplir los equipamientos y servicios culturales, deportivos y de ocio en cuanto a la accesibilidad.

.../Continua

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	2 de 6



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 3 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

4. Los proveedores de los servicios culturales, deportivos y de ocio, sean públicos o privados, deben garantizar una correcta difusión de la oferta destinada a las personas con discapacidad."

VISTO el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto único de la Ley del deporte, el que se establece en el "Artículo 49 - *Corresponderá a las administraciones catalanas apoyar y promover, mediante sus órganos deportivos específicos, las actividades encaminadas a desarrollar la educación física y las actividades deportivas de los discapacitados y discapacitadas, y velar también por la formación de técnicos y especialistas, a fin de restablecer o mejorar los métodos de recuperación y de posible actividad deportiva de las personas discapacitadas.*"

ATENDIDO que el decreto legislativo 1/2000 establece que el Consejo Catalán del Deporte debe revisar el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cataluña cada 5 años.

VISTOS los "Documentos de propuesta para la actualización del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cataluña" elaborados por el Consell Català de l'Esport con fecha de 2 de mayo de 2017, en los que se plantea:

- *"Per altra part, estem immersos en un escenari d'implementació d'estratègies globals per mitigar el canvi climàtic que requereix preveure els propers anys importants inversions per posar en pràctica les propostes de les agendes 21. Això provocarà la reforma del nombrós parc d'instal·lacions existents i la substitució d'aquelles obsoletes, de manera que es millori la seva eficiència energètica, es redueixin les seves emissions d'efecte hivernacle i s'incrementi la instal·lació d'energies renovables. Resumint, cal fer més amb menys: augmentar el potencial de pràctica de les instal·lacions esportives i alhora reduir els consums energètics. Per tant, ara cal justificar, més que mai, cadascuna de les actuacions de construcció i condicionament d'equipaments esportius que plantegin les diferents administracions públiques, no només des del punt de vista esportiu, sinó també tenint en compte les vessants econòmica, social i ambiental".*
- *"l'actualització del PIEC vol adaptar-se a aquest entorn actual de canvi i en certa mesura d'incertesa actual. Per això proposa uns objectius realistes i diferenciats per a cada xarxa d'equipaments esportius en el seu nou horitzó de planificació, establert el 2026".*

.../Continua

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	3 de 6



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 4 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

- *“L'actualització del PIEC proposa iniciar una relació de les actuacions de construcció o condicionament d'instal·lacions esportives que es vulguin fer a Catalunya. Aquesta mena de registre s'anirà nodrint amb les sol·licituds que els ajuntaments i altres entitats promotores presentin al CCE. Tindrà un caire públic per posar a l'abast de tothom la informació de les iniciatives que s'estiguin desenvolupant de manera que es puguin evitar duplicitats, es fomenti la possibilitat de generar sinergies entre les actuacions d'un mateix àmbit territorial i es faciliti la participació de la ciutadania”.*

ATENDIDO que del PIEC (Plan director Instalaciones y Equipamientos deportivos de Cataluña) deriva el Mapa de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio (MIEM) que debe permitir a los municipios concretar sus necesidades y complementar las establecidas como básicas para toda Cataluña. Por ello, la redacción y aprobación de dichos planes corresponde a los Ayuntamientos. A cada ayuntamiento le corresponde establecer los objetivos de su política deportiva, definir su papel y el de los clubes y empresas del sector deportivo en la construcción y gestión de equipamientos deportivos, y establecer los límites de competencia y las actividades que haya que apoyar o fomentar desde el ámbito público.

ATENDIDO que la última actualización del MIEM (Mapa Instal·lacions Esportives Municipals) de l'Hospitalet de Llobregat es de 2014 por lo que procede diseñar la próxima revisión con los criterios de la revisión del PIEC.

VISTA la Resolución 613/XI del Parlament de Catalunya, sobre el establecimiento de medidas para evitar la homofobia en el deporte en la que instaba al Govern de la Generalitat a:

- a) Dissenyar una estratègia global d'erradicació de les conductes homòfobes contra les persones LGBTI en la pràctica de l'esport federat, amb una atenció especial a la difusió que se'n fa a través dels mitjans de comunicació.*
- b) Reconèixer i premiar les federacions, els clubs i els esportistes que adoptin i apliquin estàndards de tolerància zero davant les conductes homòfobes contra les persones LGBTI.*
- c) Fomentar l'adopció de polítiques d'admissió i participació inclusives en la pràctica de l'esport federat que garanteixin la igualtat de tracte de les persones.*
- d) Dur a terme campanyes informatives destinades principalment al col·lectiu jove amb l'objectiu de prevenir l'assetjament i l'estigmatització per motius d'orientació sexual en l'esport, tant en centres educatius com en esportius.*
- e) Declarar el dia 19 de febrer Dia Internacional contra l'Homofòbia en l'Esport i engegar una campanya institucional d'informació i sensibilització de la població.*

.../Continua

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	4 de 6



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 5 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

ATENDIDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en el artículo 25.2.I que es competencia del municipio la promoción del deporte y “en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

VISTO que los vigentes presupuestos municipales disponen de una partida de 2.520.875,75 € para la promoción y fomento del deporte.

Por todo ello, es por lo que el **Grupo municipal de Ciutadans, Partido de la Ciudadanía** propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: INSTAR al Gobierno Municipal a priorizar, siguiendo criterios objetivos, las instalaciones deportivas municipales y los recursos destinados a promoción y fomento del deporte para el fomento del envejecimiento activo, para las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, para el deporte de base social y el deporte femenino.

SEGUNDO: INSTAR al gobierno municipal a destinar una partida específica para garantizar que ningún menor quede excluido de la práctica del deporte por las circunstancias económicas familiares ante el pago de las cuotas.

TERCERO: INSTAR al Gobierno Municipal a desarrollar un plan de accesibilidad en el deporte que facilite actividades deportivas para personas con discapacidad física, sensorial o intelectual con contenidos y servicios específicos, elaborado con la participación de los agentes implicados.

CUARTO: INSTAR al Consell Català de l'Esport a llevar a cabo la actualización del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Cataluña estableciendo criterios orientados a priorizar el deporte de base social, el envejecimiento activo, las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual y el deporte femenino.

.../Continua

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	5 de 6



Traslado de Acuerdo de Pleno

U09/2542 Sesión: 3/2019 de 26/03/2019 (Núm. Ord.: 028)

Página 6 Reg. salida: 2019/020808 de 27/03/2019

FUTBOL CLUB CAN BUXERES

QUINTO: INSTAR al Gobierno Municipal a planificar los equipamientos deportivos municipales actualizando el Mapa de las Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio (MIEM) con el deporte de base social, el envejecimiento activo, las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual y el deporte femenino como prioridades.

SEXTO: INSTAR al Gobierno Municipal a diseñar una estrategia de tolerancia cero a las conductas homófobas y machistas en los equipamientos deportivos municipales, realizando campañas de concienciación, premiando a las entidades, entrenadores y deportistas con comportamiento ejemplar y celebrando el 19 de febrero el Día Internacional contra la Homofobia en el Deporte.

SEPTIMO: TRASLADAR la presente moción al Consell Català de l'Esport, al Consell Esportiu de l'Hospitalet, CPISRA (Federación de deporte y recreación para parálíticos cerebrales), IBSA (Federación de deportes para ciegos), ISMWSF (Federación Internacional de deporte en silla de ruedas), INAS- FID (Federación de deportes para disminuidos intelectuales), FEDDF Federación española de deportes de personas con discapacidad física), l'Observatori contra l'Homofòbia, las entidades de mujeres, deportivas, de personas mayores y de personas discapacitadas de l'Hospitalet y a los Grupos Municipales de este Consistorio.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado por actuación administrativa automatizada
Secretaria General del Ple

U09/2542-794172/1 [0171 ETT]

Este documento es una copia del que consta en los archivos electrónicos del Ayuntamiento. Las copias impresas que se hagan de este documento tienen la consideración de copia auténtica, dado que el código seguro de validación que se incluye a continuación permite comprobar la autenticidad, la validez y la integridad en la sede electrónica, mediante el enlace que se indica a continuación:

Codi Segur de Verificació:	b60226ce-ca66-4d12-a88f-1fe7e319274d	Data/Hora impressió:	27/03/2019 11:44
Uri de Verificació:	https://seuelectronica.l-h.cat/CarpetaCiudadana/validacioDocument.aspx	Pàgina:	6 de 6